



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 23 de Enero del 2014.

N° 72 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) ¹ No haber exportado en un plazo de dos años_ informada(s) por carta certificada de fecha 23/01/2014 _

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N° 1710 emitida(s) con fecha(s) 14/10/2011, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	FRIGORIFICO PREFERRED FREEZER SERVICE S.A
N° y fecha de Resolución Sanitaria	037890 del 27 de agosto 2008
RUT	76.890.400-6
Dirección, comuna y nombre de región	ANTILLANCA N° 451, QUILICURA.
Representante legal	FRANCISCO BAEZA ERRAZURIZ
N° de registro LEEPP	13-140

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA VALDES URRUTIA
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA METROPOLITANA

23/01/2014

ATA

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

¹ Indique la(s) causal(es) de eliminación